

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real Pablo Elías Santamaría González vs. Yomar Gómez Martínez. 2019-00278-00

Para los fines de los cuales hace referencia el inciso 3º del artículo 466 del Código General del Proceso, por secretaría, hágase saber al Juzgado Veintidós Civil Municipal de esta ciudad que el remanente del producto de los bienes embargados y de los que se llegasen a desembargar en este escenario, fueron embargados primero por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga al interior del proceso radicado con el número 2017-00287-01.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9a89391cbbb660016f7939a9a578f023031c21add1b96a31e8874d615260ceb

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**